

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2019-00483-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARITZA COLLAZOS MORA
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	AUTO REQUIERE INFORMACION ENTIDAD DEMANDADA

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han allegado los documentos solicitados en auto de fecha 30 de julio de 2021, el Despacho dispone:

1. Requerir por segunda vez al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, para que allegue dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, copia del contrato de transacción suscrito entre las partes, copia del documento por medio del cual se autorizó la correspondiente transacción, de la certificación del comité de conciliación de la entidad en la que se dieron los lineamientos para el acuerdo transaccional, así como los demás documentos que soporten la misma

Para el cumplimiento de lo anterior se concede un término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar trámite urgente a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 del C.G.P y el Art. 60 A de la Ley 270 de 1996 aprobado por la Ley 1285 de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **051** de fecha **-23-09-2021**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2019-00483

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72103366b0377963591bb6dee19887568990da48914c7a7baebd8951e0029dd4**

Documento generado en 22/09/2021 10:25:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>